

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 606

VIEDMA, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0161/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 020/22 con el Sr. Luciano Jesús Rodríguez tendiente a la adquisición de tres (3) baterías para notebooks con destino al Superior Tribunal de Justicia y a la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada por la Dirección de Infraestructura y Sistemas mediante correo electrónico obrante a fs. 01/03, donde informó la necesidad de reemplazar las baterías de las notebooks debido a que las mismas poseen varios años de uso y no funcionan correctamente. Asimismo, dicha área informó las características técnicas de las baterías a adquirir.

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en tal sentido, se solicitó presupuesto a varios proveedores del rubro, recepcionándose una (1) oferta presentada por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 23/25vta.)

Que en consecuencia, se solicitó a la Gerencia de Sistemas que analice la oferta recibida con el fin de que efectúe el análisis técnico de la misma.

Que la mencionada Gerencia realizó el análisis requerido, mediante Nota N° GS-1431/22 de fs. 28, informando que a pesar de que el proveedor detalla marca y modelo de la batería ofertada, esta información no alcanza para determinar si la misma es compatible con la notebook para la cual se solicitó dicho insumo por lo que indicó que resulta necesario solicitarle documentación donde acredite que la oferta cumple con lo solicitado.

Que en base a lo advertido en dicho análisis, la Administración General por Nota N° 208/22-AG (fs. 29/30), intimó al Sr. Luciano Rodríguez para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados, y cuentan con la conformidad de la Gerencia de Sistemas, conforme correo electrónico de fs. 31/32.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE

MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 97/100 (\$ 89.204,97), fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, cuyo valor resulta razonable conforme promedio de mercado, según cuadro de fs. 38.

Que a fs. 40/40vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 051/2021 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 47/49).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio en calle Güemes N° 480 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, para la adquisición de tres (3) baterías para notebooks con destino al Superior Tribunal de Justicia y a la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial, en la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 97/100 (\$89.204,97).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	34597	436	Equipo para computación	\$89.204,97

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Luciano Jesús Rodríguez por la Cuenta Oficial N° 900002100.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Gra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro